



EDICTO

Estando prevista la contratación de TRES personas, en régimen de personal laboral con carácter temporal para la plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante el sistema de concurso.

Por ello se abre un **periodo de 7 días naturales**, por motivos de urgencia y necesidad de realizar la contratación, desde el día 12 al 18 de junio de 2013, ambos inclusive, para que presenten solicitudes todos aquellos interesados según los requisitos y criterios que se relacionan a continuación.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de TRES personas, en régimen de personal laboral con carácter temporal para la plaza de Operario de Servicios Múltiples, ello mediante el sistema de concurso.

Las plazas referidas están adscritas a los Servicios Municipales y las funciones que tiene encomendadas son: El ejercicio profesional relacionado con la albañilería, electricidad, fontanería, pintura, carpintería, limpieza, mantenimiento y ornato de parques, jardines y demás zonas verdes públicas, así como de inmuebles, viario y mobiliario urbano, conducción y manejo de vehículos, máquinas y herramientas propias de las tareas a realizar, realización de trabajos materiales que sean necesarios en el cementerio, atención de taquillas, apertura, cierre y control del punto limpio, etc., y, en general, realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será la fijada por la normativa vigente. Se establece una jornada de trabajo en régimen de flexibilidad para la adecuada atención de



AYUNTAMIENTO DE
Calera y Chozas

aquellos servicios municipales para los que resulte necesario, respetando los descansos establecidos en la normativa vigente.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán conforme al Anexo I al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calera y Chozas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 7 días naturales, desde el día 13 de marzo al 19 de marzo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE
Calera y Chozas

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el concurso.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un día, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Un vocal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plaza Constitución, nº 1 * 45686 Calera y Chozas (Toledo)

Tel.: 925 84 60 04 * Fax: 925 84 70 32 * Correo e.: buzon@caleraychozas.com



AYUNTAMIENTO DE
Calera y Chozas

Administrativo Común.

SÉPTIMA. Valoración de Méritos

7.1.- La valoración final será la suma de los puntos obtenidos en la valoración de méritos otorgados por el Tribunal.

7.2.- La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

1.-No haber sido contratado por el Ayuntamiento bien directamente o con cargo a cualquier tipo de plan de empleo local, autonómico o estatal en el año actual o anterior, siempre que sean superiores a 1 mes: 4 puntos.

2.-Situación social preferente: 2 puntos.

3.- No perceptor el solicitante de ningún tipo de prestación (desempleo, subsidio o ayuda): 2 puntos. El certificado que lo acredite, se deberá aportar antes de la contratación.

4.-Situación de desempleo de toda la unidad familiar y no percepción de ningún tipo de ingreso en la misma: 10 puntos. El certificado que lo acredite, se deberá aportar antes de la contratación.

5.- Situación de desempleo de toda la unidad familiar y única fuente de ingreso, subsidio o ayuda por desempleo, o que en su caso no supere el Salario Mínimo Interprofesional, determinándose en función al Padrón Municipal: 7 puntos. Se deberá justificar con ingresos, nóminas, carta de indemnización, paro, subsidio que justifique cantidad etc.

6.- Discapacidad superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar:

- Entre 33% y 44%: 1 punto

- Superior al 45%: 2 puntos.

Se deberá acreditar con certificado de discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE
Calera y Chozas

7.-Cargas familiares (hijo menor de 25 años no preceptor o persona a cargo): 1 punto por hijo. Se justificará con libro de familia y padrón.

8.- Desempleados con edad superior a 50 años: 2 puntos. Se justificará con D.N.I.

9.- Antigüedad del empadronamiento en el municipio de Calera y Chozas:

- Más de 5 años: 5 puntos.
- Entré 2 y 5 años: 2 puntos
- Entre 1 y 2 años: 1 punto.

Se deberá aportar la documentación acreditativa, de lo que se alegue de los criterios de selección que se menciona. Todos las certificaciones podrán sustituirse en tanto no sean expedidas por los organismos correspondientes, con declaración jurada. La documentación acreditativa se deberá presentar obligatoriamente si es seleccionado.

7.3. Para el caso de que se produjera empate, se establece el siguiente criterio de desempate: Menores ingresos en la Unidad Familiar

En ningún caso podrán ser contratados en esta convocatoria más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver al respecto, la publicará en el Tablón de Edictos.



AYUNTAMIENTO DE
Calera y Chozas

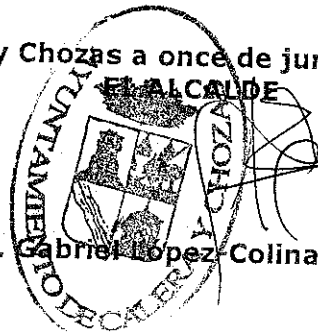
Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 1 día natural desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Calera y Chozas a once de junio de 2013.



Fdo. **Gabriel Lopez-Colina Gómez**